

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, Febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Investigación de Paternidad
Demandante: Flor Villanides Poveda Samudio
Demandado: David Garavito Romero
Radicación: 2021 - 00011

Con fundamento en lo dispuesto en el decreto 806 del 2020 en concordancia con el numeral 1° del Artículo 90 del C. G. del P., el Despacho **INADMITE** la demanda de la referencia, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se subsane, so pena de rechazo, en el siguiente aspecto a saber:

Deberá cumplir con los requisitos establecidos en inciso 1° del artículo sexto (6) del Decreto 806 del 2020: "**La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión,(...)**" y el inciso 4° que indica "En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, **el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados (...)**"

Téngase en cuenta que la Comisaria de Familia de Villagómez actúa a favor de los intereses de la menor DANNA MARISOL POVEDA SAMUDIO.

Notifíquese

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

MG

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**275c8d6a1ada987cb0c8a2e15ca893a1ebea130b4f8d33366b55e4e5b1d3
41e9**

Documento generado en 11/02/2021 05:05:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>